

DECRETO N° 294.
NOGOYÁ, 17 de junio de 2009.

VISTO: ...; y CONSIDERANDO: ...; Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Otorgar con carácter de gratificación a cada uno del personal de planta transitoria, sea mediante el sistema de destajo como el de locación de servicios, por única vez, la suma de Pesos Setenta (\$ 70.-), a liquidarse durante el mes junio 2009, quedando incluidos aquellos cuya retribución mensual sea hasta la suma de \$ 750.-, con exclusión del Legajo N° 140 y personal transitorio que emite facturas y/o recibos por sus servicios, conforme los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- Impútese el gasto a la cuenta Servicios con cargo a cada una de sus tareas.-

ARTICULO 3º.- El presente será refrendado por los Sres. Secretarios de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria y de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Dese copia a Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

FAUSTINO ALFREDO SCHIAVONI – CARLOS JOSE ACOSTA - OSCAR
ADOLFO QUINODOZ– ES COPIA DEL ORIGINAL